



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00109-2024-PRODUCE/DGSFS-PA

16/10/2024

VISTOS: El Acta N° 19 de la Comisión encargada de elaborar las Bases y Términos de Referencia, convocar y conducir el proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2028 y el Informe N° 00009-2024-PRODUCE/DVC del Presidente de la referida Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2024-PRODUCE de fecha 18 de julio de 2024, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2024, se dispuso constituir la Comisión encargada de elaborar las Bases y Términos de Referencia, convocar y conducir el proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de enero de 2028, denominado 2025-2028 (en adelante la Comisión).

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 291-2024-PRODUCE, se dispuso que la Comisión constituida en su artículo 1 remita a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección de las empresas que ejecutaran el Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2024-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprobaron las mencionadas Bases y Términos de Referencia del PVCAPAAN 2022-2025, donde además se estableció el Cronograma del proceso de selección;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 138-2015-PRODUCE/DVPA se aprueba la Directiva N° 002-2015-PRODUCE-DVPA "Procedimiento para la selección mediante concurso público de las empresas supervisoras que se encargarán de la ejecución del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional";

Que, el numeral 5.5 de dicha Directiva, establece que la Comisión es el órgano colegiado de carácter temporal, designado por el Ministerio de la Producción, que se constituye para elaborar las bases y términos de referencia, además de conducir el concurso público para seleccionar a las empresas supervisoras que ejecutarán el Programa;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: YP4IWBOT

Que, asimismo, el literal A del numeral 6.1, señala que las prórrogas o postergaciones de las etapas del concurso público solicitadas por la Comisión se aprobarán mediante Resolución Directoral y se publicarán en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción;

Que, luego de efectuada la convocatoria pública, la Comisión recepcionó las consultas y observaciones efectuadas a las Bases y Términos de Referencia aprobados con Resolución Directoral N° 093-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, conforme al cronograma del proceso de selección; encontrándose en la etapa de absolución de las consultas y observaciones a las Bases y Términos de Referencia, presentadas por los participantes del presente referido proceso;

Que, a través del Memorando N° 1033-2024-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 15 de octubre de 2024, se remite a la Dirección de Vigilancia y Control, las comunicaciones de oportunidades de mejora a las Bases y Términos de Referencia, aprobados a través de la Resolución Directoral N° 093-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, referidos a los costos del programa, la cantidad de fiscalizadores propuestos, el porcentaje de muestreos a realizar, propuestas por las organizaciones representativas del sector pesquero, solicitando que la Comisión disponga la evaluación de dichas propuestas y de corresponder, se proponga nuevas Bases y Términos de Referencia para el proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutaran el PVCAPAAN para el periodo 2025-2028;

Que, el referido memorando fue puesto a consideración de los miembros de la Comisión, en su condición de órgano responsable de la elaboración de las Bases y TDR del PVCAPAAN 2025-2028 y de conductor del proceso de selección, y contar con su opinión respectiva;

Que, en la sesión virtual de la Comisión llevada a cabo el día 15 de octubre de 2024, se levantó el Acta N° 19, en la cual, entre otras cosas, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

- La Comisión acordó tomar en cuenta las recomendaciones realizadas en el Memorando N° 00001033-2024-PRODUCE/DGSFS-PA del 14.10.2024, por lo que corresponde al área usuaria, es decir, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA, analizar, y de estimar las recomendaciones contenidas en el citado Memorando, desarrollar las propuestas y sustentos correspondientes que serán alcanzados a la Comisión para tener en consideración en las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección.
- En ese sentido, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura debe evaluar dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00093-2024-PRODUCE/DGSFS-PA con la que aprobó las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutaran el Programa, debido a que la incorporación de las referidas recomendaciones al Proceso requiere la aprobación de nuevas Bases y Términos de Referencia.
- Al respecto, conforme al segundo párrafo del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000291-2024-PRODUCE, la Comisión solicita al Presidente comunicar al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura que la incorporación de las recomendaciones a tomar en cuenta; producirán una variación en la elaboración de las Bases y TDR, actos y plazos del cronograma del proceso selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el PVCAPAAN (período 2025-2028), debido a que es necesario aprobar nuevas Bases y TDR del proceso de selección, teniendo en cuenta las citadas

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: YP4IWBOT

recomendaciones, a fin de seleccionar a las empresas supervisoras que ejecutarán el Programa.

Que, a través del Informe N° 000009-2024-PRODUCE/DVC, el Presidente de la referida Comisión, traslada a esta Dirección General lo acordado por la Comisión, para los fines correspondientes;

Que, de conformidad con los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, es la Comisión la responsable de elaborar las Bases y Términos de Referencia del PVCAPAAN 2025-2028, y de llevar adelante dicho proceso de selección hasta la designación de los ganadores, razón por la cual ejerce plena competencia y legitimidad para determinar la prosecución o no del proceso en curso, o las modificaciones o cambios que se requieran para lograr el objetivo para el cual fue creada;

Que, en ese contexto, habiendo dicha Comisión acordado por unanimidad tomar en consideración las recomendaciones para las nuevas Bases y Términos de Referencia, en el marco del proceso de selección de las empresas que ejecutarán el PVCAPAAN 2025-2028, lo que implica además establecer un nuevo Cronograma para su ejecución, por las razones consignadas en el Acta N° 19, corresponde a esta Dirección General viabilizar dicha decisión emitiendo el acto administrativo respectivo que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 093-2024-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 27 de septiembre de 2024;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca, aprobada por Decreto Ley N° 25977; el Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2011-PE; el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 093-2024-PRODUCE/DGSFS-PA de fecha 27 de septiembre de 2024, que aprueba las Bases y Términos de Referencia del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutarán el Programa de Vigilancia y Control de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito nacional, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2028, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DANIEL HUGO COLLACHAGUA PÉREZ

Director General

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: YP4IWBOT

